

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 junio 1927).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Marina

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 88.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, y de acuerdo con la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca a exámenes de oposición para cubrir 30 plazas de aprendices maquinistas de la Armada.

2.º Los exámenes se regirán por el Reglamento de 31 de marzo de 1915 ("D. O." número 79), con las aclaraciones introducidas al mismo por la Real orden de 22 de enero de 1926 ("D. O." número 53) y programas establecidos por la misma Real orden y las de 1.º de octubre de 1916 ("D. O." número 224), 19 de marzo de 1917 ("D. O." número 7), 9 de abril de 1917 ("D. O." número 80), 9 de diciembre de 1920 ("D. O." número 293), 27 de octubre de 1920 ("D. O." número 249) y 9 de febrero último de la Presi-

dencia del Consejo de Ministros ("Gaceta de Madrid" número 43).

Empezarán por los ejercicios prácticos de taller, que serán cinco: primero, un trabajo de forja; segundo, un trabajo de fundición; tercero, un trabajo de ajuste; cuarto, un trabajo de calderería de cobre, y quinto, manejo de las herramientas de mano y mecánicas para metales que no se hayan empleado en los anteriores ejercicios. Continuarán con los ejercicios siguientes: escritura al dictado, principios de dibujo lineal, examen teórico práctico de Aritmética, Geometría y Álgebra, con arreglo a los programas que se detallan en la Real orden de 22 de enero de 1926, ya citada anteriormente y que a continuación se publican.

3.º El reconocimiento médico se hará con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 19 de marzo de 1917 ("D. O." número 71).

Los declarados útiles en el reconocimiento médico deberán entregar al Secretario del Tribunal, antes de comenzar los exámenes, 30 pesetas en concepto de derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 2 de diciembre de 1920 ("D. O." número 293).

4.º Los requisitos que deben reunir los que deseen tomar parte en las oposiciones, la forma de solicitarlo y todo lo concerniente a los exámenes y norma para adjudicar las plazas, se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento ya citado, dirigiendo sus instancias al Ministro de Marina.

5.º Los exámenes se verificarán en las Comandancias de Marina de Cádiz, Cartagena, Barcelona, Bilbao y Ferrol, en el orden enumerado, empezando el 2 de septiembre próximo.

6.º Las solicitudes documentadas se presentarán en cualquier Comandancia de Marina; el Jefe de ella la cursará al de la que el solicitante



designe para ser examinado, y el Comandante de esta última al Ministerio de Marina.

Se exceptúan las instancias hechas por los individuos que estén en activo servicio de la Armada o del Ejército, las cuales deberán ser presentadas a sus Jefes inmediatos y cursadas por el conducto de Ordenanza.

7.º Todos los solicitantes extenderán su solicitud en papel común de la clase octava, a excepción de los militares.

Presentarán su cédula personal (los que deban poseerla), que les será devuelta en el acto, después de hacer la anotación correspondiente en su instancia.

Harán constar en la solicitud su domicilio o Cuerpo en que sirven y en la Comandancia de Marina donde deseen examinarse.

Los paisanos acompañarán a su solicitud los documentos siguientes:

(1) Certificado del acta civil de nacimiento, legalizada, de la que se deduzca que el solicitante habrá cumplido los diez y ocho años y no los veintidós el día 31 de diciembre de 1927, y que es ciudadano español.

(2) Certificado del Registro central de Penados y Rebeldes.

(3) Certificado de soltería expedido por el Juzgado municipal.

(4) Certificado de buena conducta y de encontrarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos compatibles con su edad, expedido por la Autoridad municipal del pueblo de su residencia.

(5) En el caso de pertenecer el solicitante a la Maestranza de los Arsenales del Estado, acompañará, además del certificado anterior, otro de buena conducta, expedido por el Jefe del ramo correspondiente.

Los aspirantes que estén prestando servicio activo en la Armada o en el Ejército acompañarán a sus instancias los documentos siguientes: 1) Copia certificada de la parte de la libreta u hoja de servicios en que conste: la filiación del individuo, la hoja de castigos, los informes de su conducta y la constancia de no haber contraído matrimonio antes de ingresar en el servicio ni durante éste. De la filiación se ha de deducir que el solicitante habrá cumplido los diez y ocho años y no los veintidós el día 31 de diciembre de 1927.

Nota importante.—Los documentos señalados con los números 2), 3), 4) y 5) para los paisanos y el señalado con el número 1) para los militares deberán tener fecha posterior a la de esta convocatoria, sin cuyo requisito no serán válidos.

8.º Se recomienda muy eficazmente a los Comandantes de Marina autorizados y a los Jefes que deben cursar las solicitudes, que no admitan éstas, ni menos les den curso si no son presentadas con todos los documentos y requisitos prevenidos. Dichos Comandantes y Jefes enviarán las solicitudes al Ministerio de Marina a medida que les sean presentadas.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 20 de julio del año corriente.

Al día siguiente los Comandantes de las cinco Comandancias de Marina autorizados y los Jefes de los solicitantes militares comunicarán por telégrafo a este Ministerio el número de solicitudes que hayan cursado.

9.º Por las Autoridades de Marina de las pro-

vincias y distritos se anunciará esta convocatoria, dándole la mayor publicidad posible.

10. Por el Presidente del Tribunal de exámenes se tendrá muy en cuenta lo prevenido en la Real orden de 17 de noviembre de 1926 ("D. O." núm. 261) cuando se traslade el Tribunal, que al efecto se nombre, de uno a otro Departamento.

11. Al terminar los exámenes y conforme a lo dispuesto en la Real orden de 9 de febrero último de la Presidencia del Consejo de Ministros, deberá formularse la propuesta de candidatos aprobados por orden de censuras obtenidas hasta completar el número de plazas convocadas, formando parte de esta relación en el lugar que por su concepción le corresponda, los aspirantes que tengan reconocido el derecho a los beneficios establecidos por esta Real orden y únicamente aquellos que no obtuvieran nota suficiente para figurar en dicha relación, serán admitidos fuera de concurso, siempre que hayan conseguido, por lo menos, la calificación mínima que para aprobar se señala.

El promedio de nota mínima que han de obtener todos los opositores al finalizar la oposición para alcanzar plaza, ha de ser por lo menos la mínima numérica que marca el Reglamento o sea 1.

12. Las oposiciones se considerarán finiquitadas con la Real orden que apruebe la propuesta formulada por el Tribunal examinador y en consecuencia quedarán sin curso cuantas peticiones se promueban para alterar aquélla en cualquier sentido que fuese.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1927.—Cornejo. Señores...

Programa de Aritmética.

Texto: Bruño.

Papeleta 1.ª Definiciones preliminares.—Axioma.—Teorema.—Hipótesis.—Corolario.—Aritmética.—Cantidad.—Número.—Medición de una cantidad.—Unidad.—Diferentes clases de números.—Formación de los números.—Numeración.—Numeración verbal.—Numeración escrita.

Papeleta 2.ª Operaciones de la Aritmética en general.—Adición.—Diferentes casos.—Prueba.—Diferentes modos.—Substracción.—Diferentes casos.—Prueba.—Diferentes modos.

Papeleta 3.ª Multiplicación.—Definiciones.—Teoremas preliminares.—Diversos casos de la multiplicación.—Multiplicar un número cualquiera por un número dígito.—Multiplicación de un número cualquiera por la unidad seguida de ceros.—Multiplicar un número cualquiera por un número formado de un solo guarismo significativo, seguido de uno o varios ceros.—Producto de varios factores.—Definición.—Teoremas.—Potencias.—Definición.—Teoremas relativos a ellas.

Papeleta 4.ª División.—Definiciones.—Casos de la división: primero, divisor y cociente con números dígitos; segundo, dividendo y divisor polidígitos y el cociente dígito; tercero, dividendo, divisor y cociente números compuestos.—Prueba de la división.—Teoremas.—Dividir un número cualquiera por la unidad seguida de ceros.—Dividir por un número un producto de varios factores.—Dividir una suma por un número. Cómo se obtiene el conocimiento de dos potencias de un mismo número.

Papeleta 5.^a Divisibilidad.—Definiciones generales.—Cuando un número divide a otros varios, ¿a quién divide?—Cuando un número divide a otros dos, ¿a quién divide?—Corolarios.—Cualquier múltiplo de un número, ¿qué divisiones admite?—Todo número que divide al dividendo y al divisor, ¿a quién divide?—Recíproco.—Cuando una de las partes de una suma admite un divisor y la otra no, ¿qué sucede?—Divisibilidad por 10, 100, 1.000, 10 n.—Divisibilidad por 2, 5, 4, 25, 8, 125; 2n, 5n.—Divisibilidad por 9 y 3.—Divisibilidad por visibilidad por 11.—Caracteres de la divisibilidad por 7 y por 13.—Regla.

Papeleta 6.^a Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Definición del máximo común divisor.—Probar que el m. c. d. de dos números es el mismo que el del menor de ellos y del residuo de su división.—Regla para hallar el m. c. d. de dos números.—Regla para hallar el m. c. d. de varios números.—Todo divisor común a dos o más números divide a su m. c. d.—Cuando se multiplican o se dividen dos o más números por un tercero, ¿qué le sucede a su m. c. d.?—Máximo común divisor de dos o más números cuando están descompuestos en sus factores primos.—Definición del mínimo común múltiplo.—Mínimo común múltiplo de dos o más números estando descompuestos en factores primos.

Papeleta 7.^a Números primos.—Definición de un número primo y de números primos entre sí.—Demostrar que dos números enteros consecutivos son primos entre sí.—Idem que cuando un número primo no divide a otro es primo con él.—Cuando se dividen varios números por su m. c. d., ¿cómo son los cocientes?—Recíproco.—¿Cómo se conoce si un número es o no primo?—Formación de una tabla de números primos.—Un número que no es primo admite necesariamente un divisor primo.—La serie de los números primos es limitada.—Si un número divide a un producto de dos factores y es primo con uno de ellos, ¿cómo es respecto al otro?—Cuando un número divide a un producto, ¿a quién divide?—Corolarios.—Cuando un número es primo con otro, ¿cómo es con su producto?—Corolarios.—Cuando un número es divisible por otros números que son primos entre sí de dos en dos, ¿por quién es también divisible?—Corolarios.

Papeleta 8.^a Aplicaciones de la teoría de los números primos.—Descomposición de un número en factores primos.—Definición.—Demostrar que todo número que no es primo puede siempre descomponerse en factores primos.—Demostrar que no puede descomponerse más que en un sólo sistema de factores primos.—Regla y práctica de la operación.—Regla y métodos para hallar las divisiones de un número.—Regla para saber, sin hallarlos, cuántos divisores tiene un número.—Método para encontrar todos los divisores comunes a varios números.

Papeleta 9.^a Propiedades de los números.—Definición de quebrados y su división.—Definiciones generales.—Comparaciones entre quebrados de igual numerador.—Idem entre los de igual denominador.—¿Qué alteraciones sufren los quebrados cuando se multiplica o se divide alguno de sus términos por un número?—Quebrados irreducibles.—¿Cómo son sus términos?—Y cómo los de uno equivalente?—Reducción de quebrados; su objeto y número de ellos.—Reglas para operar en cada uno de los casos.—

Reducción de quebrados al mismo denominador común.—¿Qué alteraciones sufre en su valor un quebrado cuando a sus dos términos se les suma o resta un mismo número?—Corolarios.—¿Qué alteraciones sufre en el mismo caso una expresión fraccionaria?—Corolarios.

Papeleta 10. Operaciones que se ejecutan con los quebrados.—Adición.—Casos que se presentan en la adición de quebrados.—Reglas para efectuar las operaciones en cada uno de los casos.—Substracción.—Casos que se presentan y modo de operar en cada caso.—Quebrados de quebrados.—Teoremas relativos a la multiplicación de quebrados.—División.—Casos que se presentan en la división de quebrados y reglas para operar en cada caso.

Papeleta 11. Quebrados decimales.—Definición de quebrados decimales.—Numeración decimal.—Reglas para representar por escrito los números decimales.—Reducciones de los quebrados decimales.—Aplicación de los principios de la numeración de enteros y decimales.—Propiedades de los números decimales.—Regla de adición.—Substracción.—Regla.—Multiplicación.—División.—Casos que se presentan y reglas para operar en cada caso.—Valuación de un cociente en decimales.

Papeleta 12. Quebrados periódicos.—Definición de los quebrados periódicos.—Su origen y división.—Número de cifras del período.—¿Qué condición es necesaria y suficiente para que un quebrado ordinario se pueda convertir en quebrado decimal exacto?—Buscar las fracciones generatrices de los quebrados periódicos simples menores o mayores que la unidad.—Observaciones.—Buscar las fracciones generatrices de los quebrados periódicos mixtos menores y mayores que la unidad.—Observaciones.—Corolarios y observaciones sobre él.—¿Cuáles son los quebrados irreducibles que dan origen a los decimales periódicos simples?—¿Cuáles son los que dan origen a los quebrados decimales periódicos mixtos?—Ejemplos.

Papeleta 13. Cuadrados y raíces cuadradas.—Definiciones generales.—Cuadrado de un número que termina en ceros.—Cuadrado de la suma de dos números.—Diferencias entre los cuadrados de dos números consecutivos.—Corolarios.—Producto de varios radicales cuadrados.—Corolarios.—Raíz cuadrada de una suma y de un cociente.—¿Qué condición es necesaria y suficiente para que un número sea cuadrado perfecto?—¿Qué números dejan de ser cuadrados perfectos?—Raíz cuadrada de un número entero con aproximación de una unidad.—Casos que se presentan.—Reglas para extraer la raíz cuadrada de un número.—Residuos y aproximaciones de la raíz.—Raíz cuadrada de quebrados.—Casos que se presentan.—Cuadrado y raíz cuadrada de números decimales.

Papeleta 14. Cubos y raíces cúbicas.—Definiciones generales.—Cubo de un número que termina en ceros.—Cubo de la suma de dos números.—Diferencia entre los cubos de dos números consecutivos.—Corolarios.—Producto de varios radicales cúbicos.—Corolarios.—Raíz cúbica de una suma y de un cociente.—¿Qué condición es necesaria y suficiente para que un número sea cubo perfecto?—¿Cuál para que lo sea un quebrado irreducible?—¿Se puede conocer si un número es o no cubo perfecto por la última cifra de la derecha?—Raíz cúbica de un número entero con aproximación de una unidad.—Casos que se pre-

sentan.—Regla para extraer la raíz cúbica de quebrados.—Casos que se presentan.—Cubo y raíz cúbica de números decimales.

Papeleta 15. Sistema métrico decimal.—Notiones generales.—Medidas de longitud, unidad, múltiplos y submúltiplos.—Medidas de superficie.—Clases.—Unidades múltiples y submúltiplos. Medidas de volumen, unidad, múltiplos y submúltiplos.—Relaciones que existen entre las diversas unidades y medidas métricas.—Densidad de los cuerpos.—Hallar el peso de un cuerpo dado, su volumen y su densidad.—Recíproco.—Dada la capacidad, hallar el volumen de un cuerpo y su densidad; hallar su peso.—Recíproco.—Sistema monetario: unidades múltiples y submúltiplos.—Ley y liga de las monedas

Papeleta 16. Números complejos e incomplejos.—Definiciones.—División del tiempo.—Idem de la circunferencia.—Reducciones de los números complejos.—Reducción descendente.—Reducción ascendente.—Operaciones que se ejecutan con los números complejos.—Adición.—Regla.—Substracción.—Regla.—Multiplicación.—Regla.—División.—Regla.

Papeleta 17. Razones y proporciones.—Razones.—Definiciones generales.—Proporciones sistemáticas.—Idem geométricas.—Definiciones generales.—¿En toda proporción aritmética a quién es igual la suma de los extremos?—Si la suma de dos números es igual a la de otros dos, ¿qué sucede?—¿A quién es igual el cuarto término de una proporción aritmética?—Proporciones geométricas.—¿A quién es igual el producto de extremos?—¿Qué sucede cuando el producto de dos números iguala al de otros dos?—¿De cuántos modos puede formarse una proporción?—¿A quién es igual un extremo o un medio?—¿Qué es media proporcional?—Principales propiedades de las proporciones.

Papeleta 18. Regla de tres e interés simple y compuesto.—Cantidades directas e inversamente proporcionales.—Regla de tres.—Definición y divisiones.—Regla de tres simple.—Método de resolverla.—Regla de tres compuesta.—Su resolución.—Resolución de ambas reglas por el método de reducción a la unidad.—Regla de interés.—Definiciones de capital, interés, usura, tanto por ciento y tiempo.—Interés simple.—Fórmula para la resolución de los diferentes casos que puedan presentarse.—Idem id. sobre los problemas de vencimiento.—Interés compuesto. Deducción de la fórmula general para la resolución de los diversos casos que pueden presentarse.

Papeleta 19. Repartimientos proporcionales y regla de compañía.—Definiciones de repartimiento proporcional simple y compuesto.—Caso general simple.—Fórmulas para su resolución. Casos que pueden presentarse.—Repartimiento proporcional compuesto.—Regla de compañía. Su objeto y división.—Método para resolverla.—Regla del término medio.—Su resolución.

Papeleta 20. Reglas de mezcla y aligación. Regla de mezcla.—Su objeto.—Casos que pueden presentarse y método para resolverlos.—Regla de aligación.—Definiciones de liga, amalgama, ley.—Casos que pueden presentarse y métodos para resolverlos.

Programa de Algebra.

Texto: Bruño.

Papeleta 1.^a Definiciones preliminares.—Números algebraicos.—Clases. Su presentación.—

Operaciones con los números algebraicos.—Signos que se emplean.—Suma de varios números de un mismo signo.—Suma de varios números positivos y negativos.—Substracción.—Número mayor que otro.—Idem menor.—Consecuencias. Multiplicación.—Casos que se presentan y signo del producto.—Producto de una suma por un número y de otra suma por otro.—Potencia de los dos números algebraicos.—División.—Regla.—Fracciones algebraicas.

Papeleta 2.^a Adición.—Substracción.—Multiplicación.—Expresión algebraica.—Clases. Fórmulas.—Término.—Grado.—Monomio. Binomio.—Polinomio.—Grados.—Valor numérico de una expresión algebraica.—Expresiones equivalentes.—Términos semejantes.—Su reducción. Adición de monomios.—Idem de polinomios. Operaciones en las que entran paréntesis.—Multiplicación.—Idem de monomios.—Idem de polinomios.—Número de términos de un producto. Fórmulas notables.—Cuadrado de un polinomio.

Papeleta 3.^a División.—Definición.—División de un monomio por otros.—Reglas y observaciones.—División de un polinomio por un monomio.—Regla.—casos de imposibilidad.—Exponente cero y exponentes negativos.—Divisibilidad por $(x-a)$.—Definición.—Respecto de la división de un polinomio entero en x por $(x-a)$.—Corolarios. Regla para encontrar sin efectuar la operación los cocientes de la suma o diferencia de potencias por la suma o diferencia de raíces.—Cociente de la división de un polinomio entero en x por $(x-a)$. Como se obtiene el coeficiente de un término cualquiera del cociente.

Papeleta 4.^a Descomposición en factores. Su objeto.—Procedimiento que se emplea.—Fracciones algebraicas.—Simplificación.—Reducción a un común denominador.—Operaciones con fracciones.—Adición.—Resta.—Multiplicación.—División.—Regla para operar en cada uno de los casos.—Fórmulas singulares.—Interpretación de esta fórmula.—Verdadero valor de las formas indeterminadas.

Papeleta 5.^a Ecuaciones de primer grado. Identidad y ecuación.—Distintas clases y grados de ecuaciones.—Raíces.—Resolución de ecuaciones.—Ecuaciones equivalentes.—Principios generales acerca de ecuaciones.—Consecuencias.—Regla para una ecuación de primer grado con una incógnita.—Ejemplos.—Discusión.

Papeleta 6.^a Sistema de ecuación.—Ecuaciones simultáneas.—Resolución de un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Procedimientos de eliminación.—Discusión de un sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Sistemas de tres incógnitas.—Sistemas indeterminados.

Papeleta 7.^a Planteamiento y resolución de ecuaciones.—Artificios de cálculo.—Planteamiento, discusión y resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado.—Casos de imposibilidad e indeterminación.—Interpretación de los valores negativos.—Principios de Descartes.—Problemas de los móviles; discusión.

Papeleta 8.^a Desigualdades e inecuaciones. Desigualdad.—Inecuación.—Propiedades de las desigualdades numéricas.—Consecuencias.—Principios acerca de las inecuaciones.—Desigualdades simultáneas.—Sistemas de inecuaciones de primer grado con una incógnita.—Su resolución. Inecuaciones incompatibles.

Papeleta 9.^a Radicales y exponentes fraccionarios.—Raíz cuadrada de una cantidad.—Idem n^{a} de una cantidad.—Producto de dos radicales

del mismo índice.—Eleva un radical a una potencia.—Cociente de dos radicales del mismo índice.—Extraer la raíz n^{a} de un radical.—Resultado de multiplicar y dividir por un mismo número el índice y el exponente de la cantidad subradical.—Observación.—Introducir un número dentro de un radical.—Sacar un factor fuera del radical.—Reducción de radicales al mismo índice.—Simplificación de un radical.—Radicales semejantes.—Hacer racional el denominador de una fracción.—Cantidades imaginarias.—Exponentes fraccionarios.—Demostrar que se puede a éstos aplicar las mismas reglas que a los enteros.

Papeleta 10. Ecuaciones de segundo grado.—Formas que pueden afectar las ecuaciones de segundo grado.—Resolución de una ecuación de segundo grado con coeficiente en el término x^2 . Completa.—Valor de las raíces.—Resolución de las incompletas del mismo grado.—Valores de las raíces.—Resolución de una completa cuando el coeficiente del segundo término es par.—Valores de las raíces.—Resolución de los mismos cuando el coeficiente del término en x^2 es 1.—Valores de las raíces.—Demostrar que todo número algebraico tiene dos raíces.—Discusión de las raíces de las ecuaciones de segundo grado.—Propiedades de las raíces.—Corolarios.—Ejemplos.

Papeleta 11. Ecuaciones irreducibles a segundo grado.—Ecuaciones bicuadradas.—Definición.—Formas que afectan.—Resolución.—Número y clases de raíces que tienen.—Transformación de las ecuaciones de la forma

$$\sqrt{A} \pm \sqrt{B}$$

Procedimientos para resolverlos.—Ecuaciones recíprocas.—Definiciones.—Clases de ecuaciones de este género.—Formas que afectan.—Método para conocer si una ecuación es o no recíproca.—Método de resolución de las mismas.—Ecuaciones binomias.—Definición.—Forma general.—Regla para resolverlas, número y clases de sus raíces.—Ecuaciones trinomias.—Su forma y resolución.—Número y clases de sus raíces.

Papeleta 12. Ecuaciones con varias incógnitas.—Problemas de segundo grado.—Resolver un sistema de ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.—Procedimiento general para resolverlas.—Ecuaciones a resolver por medio de artificios de cálculo.—Ejemplos.—Dada la suma a^2 de los cuadrados de dos números y su producto b^2 hallar cada uno de estos números.—¿En qué se fundan la mayoría de estos artificios de cálculo?—Planteamiento, resolución y discusión de los problemas de segundo grado.—Ejemplos.

Papeleta 13. Análisis combinatorio.—Potencias y raíces.—Definición de ordenación, permutación y combinación.—Cálculo del número de ordenaciones.—Idem del de permutaciones.—Idem de combinaciones.—Demostrar que

$$C_m^n = C_m^{m-n}$$

¿Cómo se forma el producto de m factores binomiales?—Potencia m de un binomio.—Fórmula de binomio de Newton.—Término general.—Términos extremos.—Demostrar que los coeficientes de los términos equidistantes de los extremos son iguales.—Regla para hallar el coeficiente de un término cualquiera del desarrollo.

Valor de la suma de los coeficientes de la potencia de un binomio.—Eleva un polinomio a una potencia.—Raíz cuadrada de un polinomio entero en x .—Regla y observaciones.

Papeleta 14. Progresiones; definición de progresiones.—Progresión aritmética.—Valor de un término cualquiera de la progresión.—Suma de los términos equidistantes de los extremos.—Suma de los términos de una progresión.—Medios aritméticos.—Interpolación m medios aritméticos entre dos términos de una progresión.—Observaciones.—Progresiones geométricas.—Valor de un término cualquiera.—Producto de dos términos equidistantes de los extremos.—Valor del producto de los términos de una progresión geométrica.—Valor de la suma de sus términos.—Discusión.—Límite que tiene dicho valor.—Interpretar m medios geométricos entre los términos de una progresión.—Observaciones.—Suma de los cuadrados de los n primeros números.

Papeleta 15. Logaritmos.—Definiciones.—Propiedades.—Definición de logaritmos.—Su origen y formación.—Diferentes sistemas de logaritmos. Logaritmo de un producto.—Idem de un cociente.—Idem de una potencia y raíz.—Naturaleza y propiedades de los logaritmos.—Logaritmo de la base.—Logaritmo de la unidad y de la unidad seguida de ceros.—Característica y mantisa.—Logaritmo de un número entero.—Idem de los números menores que la unidad.—Logaritmo de una fracción ordinaria, de una decimal, de una que tenga parte entera y parte decimal.—Suma y resta de logaritmos.—Complemento logarítmico.—Multiplicación y división de logaritmos por un número entero o fraccionario.—Casos que pueden presentarse y reglas para cada caso.

Papeleta 16. Logaritmos.—Ecuaciones ex potenciales.—Descripción y manejo de las tablas de Vázquez Queipo.—Dado un número, hallar su logaritmo.—Casos que se presentan y modo de resolverlos.—Dado un logaritmo, hallar el número correspondiente.—Casos que pueden presentarse.—Ecuaciones ex potenciales.—Definiciones.—Formas que afectan.—Su resolución.—Interés compuesto.—Definiciones.—Deducción de la fórmula general.—Cálculo del capital, tanto por ciento y tiempo.—Observaciones.

(Continuará.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.095.

Comandancia de Marina de Valencia.

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de esta provincia que cumplirán veinte años de edad en el inmediato y han sido alistados en sus respectivos Trozos para el reemplazo año 1928, por estar comprendidos en el artículo 6.º de la ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada de 19 de noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 de la citada ley.

Folio de I. M., 918/25.

Nombres y apellidos, Enrique Gabaldón del Río.

Nombres de padre y madre, Enrique y Carmen.

Naturaleza, Calatayud.

Valencia, 30 de mayo de 1927.—El Comandante del Trozo, Eugenio Rivas.

SECCIÓN SEXTA

Brea de Aragón. N.º 4.099.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones que habrá de servir de base para el arriendo en pública subasta del arbitrio establecido sobre el impuesto de carnes frescas y saladas de esta villa para el año de 1927 a 1928, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días; y si no se presentase contra el mismo reclamación alguna, dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del actual, a las once horas, por el tipo en alza de cinco mil ciento veinte pesetas.

Brea de Aragón, a 4 de junio de 1927.—El Alcalde, Florencio Gregorio.

Cabañas. N.º 4.107.

El cargo de Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que lo desempeñaba, el cual ha de proveerse con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación. Solicitudes por término de quince días.

Cabañas de Ebro, 3 de junio de 1927.—El Alcalde, Feliciano Leza.

Osera de Ebro. N.º 4.100.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría municipal, y que no se ha presentado reclamación contra el mismo en los siete días que fué anunciado al vecindario por medio de edictos la subasta de la Dehesa denominada Vedadillo y Sisallar de la Torre, orilla de la carretera hasta el mojón de Villafranca de Ebro, se arriendan los pastos para ganado lanar, bajo el tipo y condiciones del pliego de manifiesto y cuya subasta tendrá lugar el día veintiocho del actual junio, a las once horas, bajo el tipo de seiscientas pesetas.

Lo que tengo el gusto de publicar en este BOLETÍN OFICIAL para su conocimiento y efectos.

Osera de Ebro, a 3 de junio de 1927.—El Alcalde, Julio Martín.

Paracuellos de la Ribera. N.º 4.111.

D. Manuel Pérez Monreal, Alcalde de este Ayuntamiento;

Habo saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de cinco del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de dos mil seiscientas noventa y ocho pesetas y cincuenta céntimos, con impu-

tación al capítulo 7.º, artículo 3.º, concepto 2.º, del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de las obras y demás necesarios para llevar a efecto la ampliación del Cementerio Católico de este pueblo.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Paracuellos de la Ribera, a 6 de junio de 1927.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Villanueva de Gállego. 2.810

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de abril de 1927.

Sesión ordinaria del día 1.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial de la provincia".

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el mes de marzo último.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el vecino de este pueblo en la que solicita tierra de los montes comunales, acordando tenerse en cuenta para cuando proceda su distribución.

Se acordaron varios pagos.

Se concedió al vecino Sebastián Calvo el trozo de terreno que solicita para edificar, y también al vecino Emilio Ortiz.

Se acordó proponer al Ayuntamiento pleno un suplemento de crédito de 17.728'64 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fué aprobada el acta de arqueo y balance de contabilidad del día 31 de marzo último, con una existencia en Caja de 4.680'57 pesetas.

Se acordó adquirir un retrato de S. M. la Reina Doña Victoria.

También se acordó aprobar la lectura rendida por el Depositario de éste Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente.

Quedó hecha la recepción definitiva de las obras de las Escuelas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Se dió cuenta de las instancias presentadas por los vecinos Manuel Ortiz y Santiago Pons, que solicitan tierra de los montes comunales, acordando tenerse en cuenta para cuando proceda su distribución.

Se autorizó al vecino Gregorio Artal para realizar obras de albañilería.

Se concedió a los ganaderos de este pueblo el terreno necesario para la construcción de una balsa en Paso Letosa.

Fué aprobado el resumen numérico del padrón de habitantes.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Fué nombrado D. Andrés García comisionado de este Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, el día 11 de mayo próximo.

Se acordó la distribución de fondos del actual mes.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia.

Se dió cuenta de la instancia presentada por el vecino Salvador Barceló en la que solicita tierra de los montes comunales, acordando tenerse en cuenta para cuando proceda su distribución.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó cobrar el 2.º trimestre voluntario de los arbitrios municipales.

Se acordó citar al Ayuntamiento pleno para el día 6 de mayo próximo a las 20 horas, para la celebración de las sesiones ordinarias del actual cuatrimestre.

Se acordó contribuir con 25 pesetas a la suscripción nacional en favor de los damnificados por los últimos temporales en Marruecos y zona peninsular de Levante.

Sin más asuntos.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Comisión, en la sesión celebrada en el día de hoy.

Villanueva de Gállego, 1.º de mayo de 1927.—El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Comisión en la sesión celebrada el día de hoy.

Villanueva de Gállego, 13 de mayo de 1927.—El Alcalde, Gregorio Solas.—El Secretario, Andrés García.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 4.031.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido con el núm. 273 de 1923, sobre estafa, contra Francisco Felicísimo González, se requiere al perjudicado D. Carlos Pareja Puyue-

lo, cuyo actual paradero se ignora a fin de que manifieste si se opone o no a la concesión al penado de los beneficios del R. D. de indulto de 17 del actual en cuanto a la prisión sustitutoria por falta de pago de la indemnización.

Zaragoza, 30 de mayo de 1927.—El Secretario, P. S., José de Luis.

Núm. 4.041.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre estafa, contra Leonor Alonso Soria, cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado se cite por segunda vez a la referida procesada, a fin de que comparezca ante esta Audiencia provincial el día diez y ocho del actual, a las diez, con apercibimiento de que, conforme a lo preceptuado en el artículo octavo de la ley de diez y siete de marzo de mil novecientos ocho, si no comparece a esa segunda citación y no excusare debidamente las faltas de comparecencia, se dejará sin efecto la suspensión de la condena, y se procederá a ejecutarla.

Zaragoza, 1 de junio de 1927.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 4.067.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el sumario que en el mismo se sigue con el núm. 165 de 1926, sobre estafa, contra José María Bleuca López, se cita al molinero que en el molino de Leciénena tenía el procesado José María Bleuca, a fin de que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de prestar declaración en el indicado sumario; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 2 de junio de 1927.—El Secretario, P. H. de D. Santiago Calvo, José de Luis.

Núm. 4.092.

Distrito del Centro.—Madrid.

Edicto.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento sumario que establece la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra «Talleres Sandoval, S. A.», domiciliada en Zaragoza, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultánea, el día siete de julio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Zaragoza y por el precio de un millón de pesetas, la siguiente finca:

Una finca urbana, radicante en el barrio de Pignatelli, término de Miraflores, de la ciudad de Zaragoza y su partida de Torrero, camino Lapuyade, sin número que la distinga, de extensión superficial cinco mil ochocientos cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados; confrontante con su frente o al norte con dicho camino, llamado vulgarmente Chelca, por la derecha entrando o al oeste con solar de don Fernando Escudero, por la izquierda o al este con finca de herederos de D. Pablo Gil y por el fondo o al sur con acequia del Plano de la Cartuja. En esta finca se han construido los correspondientes muros de cierre por sus tres lados, y dentro de su perímetro se han edificado principalmente tres naves adosadas entre sí, designadas con los números uno, dos y tres. La número uno, cuyo terreno ocupan los jardines, mide treinta metros de longitud por seis de ancho, y consta de sótano, planta baja, destinadas a oficinas y almacén, y principal a vivienda: La número dos es una nave de treinta metros de longitud por diez y seis metros de ancho y cinco metros cincuenta centímetros de elevación, y la número tres es otra nave de la misma longitud y elevación con la anterior por catorce metros de ancho. Adosados a las naves dos y tres, por la parte oeste, se ha construido un edificio de veinticinco metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, y por último, adosada al medianil de D. Pablo Gil se ha edificado otra nave de treinta y seis metros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, destinada a garage, cuadra y almacenes. Además de estas construcciones existe la antigua casa con entrada por la acequia del Plano de la Cartuja, que consta de un piso sobre el firme demarcada con el número cincuenta y dos, de sesenta metros cuadrados. El cerramiento pertenece a la confrontación con el camino de Lapuyade, y está formado por una verja de hierro en toda la longitud de lo edificado y frente a la fachada principal, existiendo dos puertas de entrada para casa y oficinas, el resto es muro de ladrillos con otra puerta de entrada para carros, existiendo en esta finca la maquinaria también objeto de subasta, correspondiente a los talleres enclavados en la misma de Ajuste y Mecanismo, de fundición, de modelos de maquinaria para calderería, de forja y de servicios auxiliares.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo; no se admitirán posturas inferiores al mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se halla de manifiesto en la secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Ricardo Gracia. — V.º B.º—El Juez de primera instancia, Rodrigo.

Núm. 4.102.

JUZGADOS MUNICIPALES

Torres de Berrellén.

Cédula de citación.

D. Tomás Robres Espún, Juez municipal de Torres de Berrellén;

Hago saber: Que no habiendo podido ser citados los denunciados Ramón Carbonel Jiménez y José Hernández Carbonel, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se les llama, cita y emplaza para que a las diez y seis horas del día veinte del actual comparezcan en este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, Plaza, núm. 8, a la celebración del juicio verbal de faltas que se les sigue por hurto de frutos de la tierra; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Torres de Berrellén, a seis de junio de mil novecientos veintisiete.—Tomás Robres P. S. M. El Secretario, Pedro Robles.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

SORTEOS DE OBLIGACIONES

En los verificados el día 3 del actual, ante el Notario de esta capital D. Pablo Pérez Lagraba, han resultado amortizadas las siguientes:

De Teledinámica del Gállego, 1.ª emisión.

Números 956, 1.691, 2.076, 3.401 a 3.408, 3.511 a 3.520 y 3.771 a 3.780.

De Teledinámica del Gállego, 2.ª emisión.

Números 513, 982, 1.399, 1.537, 1.572, 1.581 a 1.590 y 1.782.

El reembolso de las reseñadas obligaciones y el pago de los intereses de todas las que esta Sociedad tiene en circulación, se efectuará en la caja social, a partir del día 2 de julio próximo venidero, de diez a doce, todos los días laborables.

Zaragoza, 4 de junio de mil novecientos veintisiete.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Gerente, J. Hernández Gasque.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exema. D. putación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO